

Documento	Identificadores	
INFINTER PRESU GRAL 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 16
F9E58BF5-DD971DF2-A6F2A190-06282EF		



INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTO GENERAL DIPUTACION DE VALENCIA 2020

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.g) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre; examinado el Proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio de 2020 ha formado el Presidente de la Diputación, el Interventor que suscribe

INFORMA:

1. EL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General de la Diputación de Valencia para el ejercicio económico de 2020 lo integran:

- El Presupuesto de la propia Diputación.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo.
- El Presupuesto del Consorcio para Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia
- Los estados previsionales de la empresa participada totalmente por la Diputación, "DIVALTERRA S.A.".

2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2020.

2.1. Relativo al Presupuesto de la propia Diputación

- Memoria de la Presidencia de la Diputación.
- Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, redactados con sujeción a la estructura y nomenclatura de la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (año 2018), conforme establece el art. 168.1.b) del TRLRHL y avance de la liquidación del Presupuesto de 2019 a 18-12-19.

1

Secció Pressupostària

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

20-dic-2019 09:45:44

Documento	Identificadores	
INFINTER PRESU GRAL 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 16
F9E58BF5-DD971DF2-A6F2A190-06282EF		



- Anexo de personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe económico-financiero.

2.2. Relativo al Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo.

- Propuesta aprobada por el Consejo Rector en sesión del 19 de diciembre de 2019 consistente en:
 - Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, redactados con sujeción a la estructura y nomenclatura de la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, propuesto por Patronato Provincial de Turismo y
 - Anexo de personal.
 - Plan de Actuaciones 2020

2.3 Relativo al Presupuesto del Consorcio para Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia

- Propuesta prevista aprobarse por la Asamblea General del 20 de diciembre de 2019 que cuenta con la siguiente documentación.
 - Memoria del Presidente-Delegado
 - Anexo de Inversiones
 - Informe Económico Financiero
 - Informe específico de intervención
 - Informe sobre la carga financiera y evolución de la deuda
 - Bases de Ejecución específicas
 - Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, redactados con sujeción a la estructura y nomenclatura de la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo,
 - Liquidación del Presupuesto de 2018 y avance de 2019.
 - Anexo de personal.

2.4. Relativo a los estados de previsión de la empresa provincial DIVALTERRA

- Propuesta prevista aprobarse por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión del 20 de diciembre de 2019 comprensiva de la siguiente documentación:
 - Plan anual de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de la sociedad previsto en el artículo 166.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2

Secció Pressupostària

Intervenció

FIRMADO

Documento INFINTER PRESU GRAL 2020	Identificadores	
Código de verificación F9E58BF5-DD971DF2-A6F2A190-06282EF	Otros datos	Página 3 de 16



- Cuenta de Resultado previsional.
- Cuadro comparativo (2019-2020) de gastos.
- Cuadro comparativo (2019-2020) de ingresos.
- Resumen de medios financieros.

2.4. Relativo a los anexos del Presupuesto General

- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Estados de Consolidación del Presupuesto.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Informe Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y determinación del límite de gasto no financiero.
- Programas anuales de actuación inversiones y financiación de las empresas participadas mayoritariamente por la Diputación de Valencia:
 - “Empresa General Valenciana del Agua, S.A.” (EGEVASA).
 - “Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A.” (GIRSA).

2.5. En conclusión

Que en el Presupuesto General de la Diputación de Valencia de 2020 se contiene toda la documentación complementaria y anexo a que hacen referencia los artículos 165.1, 166 y 168.1 del TRLHL. No obstante, se hace constar que no aparecen los planes y programas de inversión y financiación recogidos en el art. 166.1.a) de la LRHL, ya que por su carácter voluntario éstos no han sido formulados por la Diputación de Valencia.

3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INCORPORARSE AL PRESUPUESTO GENERAL.

Con posterioridad a la emisión de este informe, deberán incorporarse al expediente los siguientes documentos:

- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas e Infraestructuras.
- Certificación del acta de la sesión en que se apruebe inicialmente el Presupuesto.
- Copia certificada de los edictos o anuncios fijados y ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia, así como el resultado de la publicidad.
- Reclamaciones formuladas, en su caso, debidamente informadas por el Secretario y/o Interventor y dictaminadas por la Comisión Hacienda y Especial de Cuentas.
- Certificación, en su caso, del nuevo acuerdo de la Corporación aceptando o rechazando las reclamaciones y aprobando definitivamente el Presupuesto General.

3

Secció Pressupostària

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

20-dic-2019 09:45:44



- Inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del Presupuesto General definitivamente aprobado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Siguiendo la normativa establecida la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se aplican las estructuras por programas y económica en gastos, y la económica en ingresos, desarrolladas en los Anexos I, III y IV de dicha disposición y descritas en las Bases de Ejecución del Presupuesto habiendo optado también por distribuir en su Presupuesto los gastos e ingresos, conforme a su estructura orgánica.

5. PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

5.1 Los Estados Presupuestarios

El Proyecto de Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020, en los términos en que ha sido redactado, se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de 530.223.730,84-€, con el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Variación 2020-2019	
			Absoluta	Relativa
1	GASTOS DE PERSONAL	72.647.912,54	1.983.892,37	2,81%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	63.367.966,89	5.812.526,76	10,10%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.476.949,22	- 626.497,51	-29,78%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	259.081.871,03	31.557.309,07	13,87%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.108.500,00	-	0,00%
	Operaciones Corrientes	398.683.199,68	38.727.230,69	10,76%
6	INVERSIONES REALES	31.458.168,63	2.407.300,32	8,29%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.460.559,17	16.209.089,98	22,43%
	Operaciones de Capital	119.918.727,80	18.616.390,30	18,38%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.139.000,00	9.000,00	0,80%
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.482.803,36	- 13.415.914,03	-56,14%
	Operaciones financieras	11.621.803,36	- 13.406.914,03	-53,57%
	TOTAL EUROS	530.223.730,84	43.936.706,96	9,04%



CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS

Área	Descripción	Crédito inicial	Variación 2020-2019	
			Absoluta	Relativa (%)
0	DEUTE PÚBLIC.	11.928.672,58	-14.041.791,54	-54,07%
1	SERVEIS PÚBLICS BÀSICS.	73.716.865,78	6.330.852,25	9,39%
2	ACTUACIONS DE PROTECCIÓ I PROMOCIÓ SOCIAL.	35.707.613,09	8.180,25	0,02%
3	PRODUCCIÓ DE BÉNS PÚBLICS DE CARÀCTER PREFERENT.	162.147.771,59	-7.430.694,49	-4,38%
4	ACTUACIONS DE CARÀCTER ECONÒMIC.	54.468.604,98	-616.516,82	-1,12%
9	ACTUACIONS DE CARÀCTER GENERAL.	192.254.202,82	59.686.677,31	45,02%
TOTALES		530.223.730,84	43.936.706,96	9,04%

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Área	Descripción	Previsión inicial	Variación 2017-2018	
			absoluta	Relativa (%)
1	Impuestos directos	42.994.638,41	3.896.724,80	9,97%
2	Impuestos indirectos.	37.265.453,07	2.429.172,00	6,97%
3	Tasas y otros ingresos	17.019.515,32	1.219.029,72	7,72%
4	Transferencias corrientes	386.698.216,04	15.696.372,44	4,23%
5	Ingresos patrimoniales	285.908,00	-304.592,00	-51,58%
Operaciones corrientes		484.263.730,84	22.936.706,96	4,97%
6	Enajenación Inversiones reales	10.000,00	0,00	0,00%
7	Transferencias de capital	120.000,00	0,00	0,00%
Operaciones de capital		130.000,00	0,00	0,00%
8	Activos financieros	1.130.000,00	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	44.700.000,00	21.000.000,00	88,61%
Operaciones financieras		45.830.000,00	21.000.000,00	84,58%
TOTALES		530.223.730,84	43.936.706,96	9,04%

Documento	Identificadores	
INFINTER PRESU GRAL 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 16
F9E58BF5-DD971DF2-A6F2A190-06282EF		



5.1.1 De los gastos de personal

Por el Servicio de Gestión de Personal se ha remitido la “plantilla de personal (sector no sanitario)” y la “relación de puestos de trabajo (sector no sanitario)” la cuantificación de las cuales coincide con la consignación definitiva del capítulo 1, al que se le han añadido 429.610,55.- € destinados a la póliza de seguros de personal. Según los cálculos realizados por esta Intervención se considera que en el desarrollo del presupuesto esta consignación será suficiente para atender las retribuciones, tanto básicas como complementarias del personal de la Diputación, como la seguridad social a cargo de la misma.

Asimismo, se ha remitido informe del Jefe del Servicio de Personal de 11 de diciembre a los efectos de determinar el incremento global de las retribuciones del personal, en términos de homogeneidad para los ejercicios 2020 y 2019, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Así, dicho informe, tras realizar una serie de ajustes a fin de alcanzar la homogeneidad necesaria, llega a la conclusión de que entre las retribuciones del ejercicio 2020 y las de 2019 se produce un incremento en términos de homogeneidad del 1,42%. De este modo, y en tanto no exista norma legal que habilite tal incremento retributivo, el crédito correspondiente a dicho 1,42 % debe considerarse no disponible.

5.1.2. De los gastos Corrientes en bienes y servicios, financieros y transferencias.

Las cantidades consignadas en los capítulos II, IV y VII, para atenciones de adquisiciones de bienes corrientes y servicios y para la concesión de subvenciones a terceros respectivamente, recogen las estimaciones propuestas por los responsables de las distintas Áreas y Delegaciones de la Diputación con las correcciones introducidas por el Diputado-Delegado del Área de Economía y Hacienda al objeto de ajustar la totalidad de los créditos para gastos a la misma cifra que el total de las previsiones de ingresos.

Por otra parte, en virtud del art. 31 de la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha sido dotado un Fondo de Contingencia en el capítulo V por importe de 2.108.500,00.- € para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En el capítulo III y capítulo IX, se efectúan previsiones crediticias según los oportunos cálculos, para el pago de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito a largo plazo vigentes, de acuerdo con los contratos formalizados al efecto con las distintas Entidades prestamistas, tomando como base de cálculo los tipos de interés concertados y actuales tipos de mercado.

5.1.3 De las inversiones reales y transferencias de capital

El artículo 19 del RD 500/90, exige que se una al presupuesto el anexo de inversiones conteniendo los proyectos de inversión que se prevén realizar en el año 2020 especificando en cada una de ellos el código de identificación, su denominación, el tipo de financiación, la vinculación de los créditos que lo financian y el órgano encargado de su gestión.

El total de operaciones de capital asciende a 119.918.727,80 €, de los cuales 44.700.000 serán financiados mediante una operación de préstamo a largo plazo.

6

Secció Pressupostària

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

20-dic-2019 09:45:44

Documento	Identificadores	
INFINTER PRESU GRAL 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 16
F9E58BF5-DD971DF2-A6F2A190-06282EF		



En relación a los proyectos de inversión, en las Bases de Ejecución del Presupuesto se establece que la ejecutividad de las partidas de gastos destinados a inversiones financiadas con ingresos específicos queda condicionada a la efectiva concesión o aportación de las subvenciones que las financian, lo que deberá ser tenido en cuenta por las distintas Áreas, Servicios o Centros que gestionan el Presupuesto de la Diputación.

5.1.4 Del estado de ingresos

Las previsiones de los rendimientos de los recursos incluidos en los Capítulos I, II, III, IV y V que constituyen los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto, tienen recogida su justificación o las bases que han servido para su cálculo en el informe económico financiero que forma parte del expediente, y en concreto se han calculado, en primer lugar en función de los datos remitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Presupuestos generales del Estado para 2018). Se trata de entregas a cuenta a efectuar el año 2020 descontando los reintegros de las liquidaciones negativas de ejercicios 2008 Y 2009. En segundo lugar, conforme los datos facilitados por los Servicios de la Diputación que gestionan tasas y precios públicos provinciales. En tercer lugar según los cálculos efectuados por la Oficina Presupuestaria en cuanto a otros recursos propios y su proyección de futuro y antecedentes relativos a transferencias de agentes externos tanto genéricas como afectadas a gastos concretos; y en último lugar según documentación sobre rendimiento de bienes patrimoniales facilitados por el Servicio que gestiona estos bienes.

5.1.6 operaciones de Endeudamiento.

Existe la previsión de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe de 44.700.000.- € para financiar operaciones de capital del presupuesto. Estas operaciones deberán concertarse en los términos previstos en los artículos 48 y siguientes del TRLHL. La carga financiera de esta operación está prevista en el apartado siguiente de este informe.

5.1.7. Conclusiones del estado de previsiones de ingresos y gastos

En cuanto a los créditos previstos en los Estados de Gastos, con carácter general, se puede considerar que se recogen los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles en virtud de contratos, convenios o derivadas de la Ley y que las previsiones de ingresos están justificadas y son suficientes en relación a los gastos presupuestados, por tanto conforme al artículo 165.4 del TRLHL el presupuesto se encuentra nivelado, sin déficit inicial.

5.2 Equilibrio interno

En atención a las previsiones en ingresos y gastos, se deduce:

7

Secció Pressupostària

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

20-dic-2019 09:45:44

Documento	Identificadores	
INFINTER PRESU GRAL 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 16
F9E58BF5-DD971DF2-A6F2A190-06282EF		



Ingresos corrientes	484.263.730,84.-
Gastos por operaciones corrientes	- 398.683.199,68.-
DIFERENCIA	85.580.531,16.-
Ingresos por operaciones de capital no financieros	130.000,00.-
Gastos por operaciones de capital no financieros	- 119.918.727,80
DIFERENCIA	-34.208.196,64.-

Un resultado idéntico se obtiene de la comparación del presupuesto no financiero de ingresos y gastos.

Ingresos (Capítulos 1 a 7)	484.393.730,84.-
Gastos (Capítulos 1 a 7)	-518.601.927,48.-
DIFERENCIA	-34.208.196,64.-

En consecuencia podremos afirmar que las previsiones de ingresos ordinarios cubren las previsiones de gastos ordinarios, obteniéndose un ahorro de 85.580.531,16.- €

Por otra parte, esta diferencia entre ingresos y gastos por operaciones corrientes, sumada a los ingresos por operaciones de capital no financieros (130.000,00.- €) no cubren los gastos por operaciones de capital no financieros cifrados en 119.918.727,80- €, produciendo un desequilibrio presupuestario de 34.208.196,64.- €, computado sobre presupuestos iniciales de 2020. Idéntico resultado si se comparan los gastos e ingresos financieros.

Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el límite de gasto no financiero que se podría deducir de los anteriores datos nos remitimos al informe que con esta misma fecha se adjunta como anexo a la documentación del presupuesto.

5.3 Del Ahorro Neto.

El capital vivo pendiente de amortizar de préstamos concertados a 31 de diciembre de 2019 supone el 17,54% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2018 que fueron 473.419.096,40.- €.

Documento	Identificadores	
INFINTER PRESU GRAL 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 16
F9E58BF5-DD971DF2-A6F2A190-06282EF		



El detalle de las deudas a largo plazo existentes con las entidades financieras y la evolución prevista durante el ejercicio de 2020 es la siguiente:

ENTITATS FINANCERES	SALDO VIVO	AMORTITZACIÓ	SALDO VIVO 31-12-2020
BANCAIXA 2011 - BANKIA 1	4.390.687,65	1.033.103,00	3.357.584,65
BSCH REFINANCIACIÓ 1	3.201.087,63	753.197,00	2.447.890,63
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. 3	4.230.769,42	1.538.461,52	2.692.307,90
DEXIA 3	6.626.666,56	1.656.666,68	4.969.999,88
BANCO DE CRÉDITO LOCAL REFINANCIACIÓ 3A	8.284.764,72	2.071.191,12	6.213.573,60
BBVA INVERSIONS 2018	23.700.000,00	1.185.000,00	22.515.000,00
CAIXA ONTENYENT 2019	8.000.000,00	0	8.000.000,00
EUROCAJA RURAL 2019	8.000.000,00	0	8.000.000,00
SABADELL 2019	7.700.000,00	0	7.700.000,00
PRÉSTAMO PRESUPUESTO 2020	44.700.000,00	0	44.700.000,00
DEPFABANK	8.673.043,94	2.168.260,96	6.504.782,98
MINISTERIO DE INDUSTRIA	230.769,20	76.923,08	153.846,12
TOTALES	127.737.789,12	10.482.803,36	117.254.985,76

Los costes incluidos en el presupuesto debidos a los intereses generados por la deuda durante el ejercicio de 2020 asciende a 800.955,31.- €. Este importe ha sido calculado considerando la deuda viva de la Diputación a 31 de diciembre de 2019 y un tipo de referencia del Euribor del 1%, por encima del actualmente vigente al que añadimos los diferenciales establecidos, por lo que estaríamos a aplicando el principio de prudencia a la hora de presupuestar.

Documento	Identificadores	
INFINTER PRESU GRAL 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 16
F9E58BF5-DD971DF2-A6F2A190-06282EF		



Para calcular la anualidad teórica se incluye en el cuadro el préstamo incluido en el presupuesto de 2020, con las siguientes características:

IMPORTE: 44.700.000€.

TIPO DE INTERÉS VARIABLE (EURIBOR 90D.) + 1%.

DURACIÓN DEL PRÉSTAMO: 12 AÑOS.

PERIODO DE CARENIA: 2 AÑOS.

El cálculo de la anualidad teórica quedaría según el cuadro:

La anualidad teórica es la suma de la amortización y de los intereses, calculados de acuerdo con el art. 53 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, siguiendo el criterio establecido en la "Guía para la tramitación y resolución de los expedientes de solicitud de autorización de endeudamiento competencia de la dirección general de coordinación financiera con las entidades locales".

ENTITATS FINANCERES	SALDO VIVO	i	C X i	1+i	-n	(1+i) ⁻ⁿ	1-((1+i) ⁻ⁿ)	ATA
BANCAIXA 2011 - BANKIA 1	4.390.687,65	0,0108	47.419,43	1,0108	-4,75	0,95025495	0,049745047	953.249,21
BSCH REFINANCIACIÓN 1	3.201.087,63	0,0114	36.492,40	1,0114	-4	0,95567055	0,04432945	823.208,92
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. 3	4.230.769,42	0,0109	46.115,39	1,0109	-2,5	0,97326142	0,026738579	1.724.676,03
DEXIA 3	6.626.666,56	0,0480	318.079,99	1,048	-4	0,82900065	0,170999353	1.860.123,97
BANCO DE CRÉDITO LOCAL REFINANCIACIÓN 3A	8.284.764,72	0,0114	94.446,32	1,0114	-4	0,95567055	0,04432945	2.130.554,68
BBVA INVERSIONS 2018	23.700.000,00	0,0129	305.730,00	1,0129	-10,5	0,87407964	0,125920362	2.427.963,15
CAIXA ONTENYENT 2019	8.000.000,00	0,0146	116.800,00	1,0146	-11,5	0,84646525	0,153534751	760.739,83
EUROCAJA RURAL 2019	8.000.000,00	0,0133	106.400,00	1,0133	-11,5	0,85903827	0,140961735	754.814,77
SABADELL 2019	7.700.000,00	0,0146	112.420,00	1,0146	-11,5	0,84646525	0,153534751	732.212,08
PRÉSTAMO PRESUPUESTO 2020	44.700.000,00	0,0150	670.500,00	1,015	-12	0,83638742	0,163612578	4.098.095,68
DEPFABANK	8.673.043,94	0,0121	104.943,83	1,0121	-4	0,9530294	0,046970595	2.234.245,30
MINISTERIO DE INDUSTRIA	230.769,20							
TOTALES	127.737.789,12							18.499.883,62

10

Secció Pressupostària

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

20-dic-2019 09:45:44

Documento	Identificadores	
INFINTER PRESU GRAL 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 16
F9E58BF5-DD971DF2-A6F2A190-06282EF		



La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula: $A=(C \times i)/(1-(1+i)^n)$; siendo:

1. A=Anualidad Teórica.
2. C= Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha en que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.
3. i=Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones- asociados a la operación, expresado en tanto por uno.
4. n= Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.

En el cálculo de la anualidad teórica no se incluye las devoluciones de la PIE porque esta deuda se cancela por devolución de ingresos, con lo que al calcular el ahorro neto, los ingresos ya están minorados y por tanto se produciría una duplicidad.

El ahorro bruto resultante de la liquidación del 2018 asciende a 141.550.272,65.- € y por tanto, considerando las previsiones de 2020 para la anualidad teórica: 18.499.883,62.- € resultaría un ahorro neto de 123.050.389,03.- €, sumándole el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería durante 2018 (26.973.152,37€), el total ascendería a 150.023.541,40. Lo que evidentemente no debe plantear, en principio problemas de cumplimiento con el ahorro neto.

5.4 Del porcentaje de capital vivo (operaciones de crédito pendientes de amortizar).

A los efectos previstos en el art.53.2 del TRLRHL, según el informe sobre la carga financiera y la evolución de la deuda de la Diputación que obra en el expediente del Presupuesto, el capital vivo de la misma, pendiente de amortización a 31/12/2019 ascenderá a 83.037.789,12.- €, representando el 17,54% de los derechos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio del Presupuesto de la Diputación, cifrados en 473.419.096,40€.

Con estos datos de ahorro neto y de carga financiera, sin perjuicio del informe previo de intervención que deba emitirse con anterioridad a la contratación de la operación de préstamo,

11

Secció Pressupostària

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

20-dic-2019 09:45:44



este no requerirá de autorización del órgano de tutela financiera ni comprometerá la capacidad financiera de la Diputación para hacer frente a los pagos derivados del mismo.

6. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2020, remitido por el Patronato Provincial de Turismo y aprobado por su Consejo Rector en fecha 19 de diciembre, se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de 4.529.811,00.- €. Su resumen por capítulos de gastos e ingresos y por programas de gastos es el siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Variación 2020-2019	
			Absoluta	Relativa (%)
1	Gastos de Personal	685.914,97	0,00	0,00%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.827.896,03	0,00	0,00%
4	Transferencias corrientes	1.885.000,00	780.000,00	70,59%
	Operaciones Corrientes	4.398.811,00	780.000,00	21,55%
6	Inversiones reales	31.000,00	0,00	0,00%
7	Transferencias de capital	100.000,00	0,00	0,00%
	Operaciones de Capital	131.000,00	0,00	0,00%
	TOTALES	4.529.811,00	780.000,00	20,80%

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS

Área	Descripción	Crédito inicial	Variación 2020-2019	
			Absoluta	Relativa (%)
4	Actuaciones de carácter económico	4.529.811,00	780.000,00	20,80%
	TOTALES	4.529.811,00	780.000,00	20,80%

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Variación 2020-2019	
			Absoluta	Relativa (%)
4	Transferencias corrientes	4.398.811,00	780.000,00	21,55%
	Operaciones Corrientes	4.398.811,00	780.000,00	21,55%
7	Transferencias de capital	131.000,00	0,00	0,00%
	Operaciones de Capital	131.000,00	0,00	0,00%

Documento	Identificadores	
INFINTER PRESU GRAL 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 16
F9E58BF5-DD971DF2-A6F2A190-06282EF		



	TOTALES	4.529.811,00	780.000,00	0,00%
--	----------------	---------------------	-------------------	--------------

En este Presupuesto los créditos destinados a obligaciones de carácter ordinario no exceden de los ingresos que se prevén liquidar del mismo carácter.

Las aportaciones de la Diputación figuran en su Presupuesto de gastos en las siguientes aplicaciones:

- o 240/43200/41000 4.398.811,00.- €
- o 240/43200/71000 131.000,00.- €

Del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Provincial para el ejercicio de 2020 por un montante total de 4.529.811.- €, se puede concluir que en cuanto a los créditos recogidos en los Estados de Gastos, con carácter general, se recogen los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles en virtud de contratos, convenios o derivadas de la Ley y que las previsiones de ingresos están justificadas y son suficientes en relación a los gastos presupuestados, por tanto conforme al artículo 165.4 del TRLHL el presupuesto se encuentra nivelado, sin déficit inicial.

7. PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS.

El proyecto de Presupuesto del Consorcio está previsto sea aprobado por la Asamblea General a celebrar en día 20 de diciembre. Expediente cuenta con toda la documentación prevista legalmente incluido informe del interventor acerca del mismo.

El Consorcio Provincial de Bomberos, adscrito a la Diputación de Valencia, forma parte del Presupuesto General de la Entidad en la que se integra.

8. ESTADOS PREVISIONALES DE LA EMPRESA PROVINCIAL "DIVALTERRA".

Se tiene previsto que el Consejo de Administración en fecha 20 de diciembre proponga y la Junta General de DIVALTERRA acuerde aprobar los estados previsionales para el ejercicio de 2020, con el contenido siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Variación 2019-2018	
			Absoluta	Relativa (%)
1	Gastos de Personal	20.235.241,00	1.143.152,00	5,99%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.337.862,00	408.446,00	13,94%
3	Gastos financieros	1.000,00	1.000,00	
	Operaciones Corrientes	23.574.103,00	1.552.598,00	7,05%
6	Inversiones reales	985.000,00	121.090,00	14,02%
	Operaciones de Capital	985.000,00	121.090,00	14,02%
	TOTALES	24.559.103,00	1.673.688,00	7,31%

13

Secció Pressupostària

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

20-dic-2019 09:45:44



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Variación 2019-2018	
			Absoluta	Relativa (%)
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	1.452.730,00	1.452.730,00	
4	Transferencias corrientes	22.120.373,00	98.868,00	0,45%
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00	1.000,00	
	Operaciones Corrientes	23.574.103,00	1.552.598,00	7,05%
7	Transferencias de capital	985.000,00	121.090,00	14,02%
	Operaciones de Capital	985.000,00	121.090,00	14,02%
	TOTALES	24.559.103,00	1.673.688,00	7,31%

A su vez, se refleja en los estados previsionales, que dichos gastos se financian con previsiones de transferencias corrientes de la Diputación por un importe 23.105.373,00.- €. y unos ingresos por actividad propia de 1.453.730,00.-€.

La aportación de la Diputación figura en su Presupuesto de gastos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

006/24100/44000.....	4.096.584,00.- €
006/24100/44904.....	523.789,00.- €
006/24100/74000.....	535.000,00.-€
200/93110/44900.....	2.000,00.- €
701/17200/44900.....	15.900.000,00.- €
701/17200/44901.....	1.600.000,00.- €
701/17200/74000.....	450.000,00.- €
Otras encomiendas (gasto corriente).....	1.452.730,00.- €

9. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN.

Como anexo al Presupuesto General consta en el expediente del mismo, conforme al apartado 1.c) del art. 166 del TRLRHL y art. 12.b) del RD 500/90, el Estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación, del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo, del Consorcio para la Prevención, Extinción de incendios y Salvamento en la Provincia de Valencia y los estados previsionales de la empresa participada totalmente por la Diputación DIVALTERRA que minorando la suma de todos ellos con las transferencias internas entre los entes consolidados se cifra de **560.333.497,11.- €**.

Documento	Identificadores	
INFINTER PRESU GRAL 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 16
F9E58BF5-DD971DF2-A6F2A190-06282EF		



10. BASES DE EJECUCIÓN.

Las principales novedades de las Bases de Ejecución 2020 son las siguientes:

En general, se corrigen pequeños errores materiales y se sustituyen las referencias al acuerdo de 18/07/2017 (FILIM v.1.0) por "el acuerdo plenario vigente en cada momento sobre la fiscalización previa limitada".

En la base 4ª, se suprime la Fundación para la Investigación del Hospital General.

En la base 5ª, precisión sobre el procedimiento para la emisión del informe de LOESPF en entes dependientes y vinculados.

En la base 9ª se incluyen las normas de vinculación y gestión de las aplicaciones presupuestarias de gastos postales y las inversiones en equipamientos informáticos y elementos de transporte.

En la base 12ª se incluye la obligación de tramitar documento contable de retención de crédito para la tramitación de las bajas.

En la base 13ª se actualiza el importe de la aportación sanitaria para 2020.

En la base 15ª se incluye la obligación de tramitar documento contable de retención de crédito para la tramitación de las transferencias negativas.

En la base 22ª, sustitución del plazo para la emisión de informe de FLP, de 10 a 5 días y adición del apartado 5º para regular el ejercicio de la comprobación material de la inversión.

En la base 31ª, se incorpora el contenido mínimo del expediente de la nómina, ajustándolo a FILIM.

En la base 36ª, se ajusta el contenido a los acuerdos adoptados en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 26 de julio de 2019 y se introduce la posibilidad de realizar pagos anticipados de las asignaciones a grupos políticos.

En la base 38ª, se ajusta el procedimiento a la operatoria más habitual, la de remisión de documento contable A.

En las bases 40ª, 41ª y 45ª (antigua 46ª), se ajusta el contenido a la actual operatoria respecto a la tramitación de las facturas y demás justificantes de gastos y en cuanto a la tramitación de los contratos menores.

La base 42ª se suprime, al integrarse su contenido en la 41ª.

En la base 48ª (antigua 47ª) se suprime la referencia a la Fundación para la Investigación del Hospital General Universitario de Valencia, que ya no está adscrito a estos efectos a la Diputación de Valencia.

En la base 48ª (antigua 49ª), se añade un apartado 2º respecto a la obligación de los centros gestores de cumplir con las obligaciones de publicidad y transparencia de subvenciones (BDNS).

El contenido de las bases 55ª y 59ª (antiguas 56ª y 61ª), relativas a las encomiendas de gestión y los encargos a medios propios se aclara y simplifica.

La base 58ª se suprime, al resultar directamente de aplicación el régimen previsto en el RD 424/2017.

15

Secció Pressupostària

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

20-dic-2019 09:45:44

Documento	Identificadores	
INFINTER PRESU GRAL 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 16
F9E58BF5-DD971DF2-A6F2A190-06282EF		



En las bases 66ª y 75ª (antiguas 68ª y 77ª), se aclaran las obligaciones de los pagadores respecto a las retenciones fiscales. En la base 75ª (antigua 77ª), además, se determina que la retribución variable a satisfacer a los habilitados pagadores se determinará en cómputo anual y se actualiza el importe.

En la base 77ª (antigua 79ª) se introducen los requisitos para la modificación de los anticipos de caja fija constituidos.

En la base 83ª (antigua 85ª) se suprimen las referencias a la comprobación material de la inversión.

La base 88ª se suprime, al reiterar el contenido de la base 85ª.

En la base 86ª (antigua 89ª) se suprime la referencia a una instrucción interna cuyo contenido no se ajusta a la actual tramitación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

En la base 97ª (antigua 100ª) se sustituye la referencia a la Junta de Gobierno Local por la del órgano competente.

En la base 119ª (antigua 122ª) se indica el importe del préstamo previsto para 2020.

11. CONCLUSIÓN.

El Presupuesto General de la Diputación de Valencia, reúne toda la documentación principal, anexo y complementaria prevista en el TRLHL y el RD 500/1990, cada uno de los Presupuestos individuales que lo conforman se aprueba sin déficit inicial, y en ellos se han contemplado unas previsiones de gastos suficientes para atender las obligaciones exigibles que se financian con unos ingresos suficientes. Las Bases de Ejecución recogen la adaptación de la normativa presupuestaria local a las peculiaridades y necesidades de la Diputación de Valencia.

En cambio, tal y como ha venido recordando la Sindicatura de Cuentas en su informe de Fiscalización a esta Diputación, en este Presupuesto tampoco se ha cumplido el artículo 168 apartados 2 y 3 del TRLHL en cuanto a que el Patronato Provincial de Turismo y DIVALTERRA, debería haber remitido su propuesta de presupuesto antes del 15 de septiembre. En el mismo sentido, tampoco se ha cumplido el apartado 4 de ese mismo artículo que establece que el Proyecto de Presupuesto se debe remitir al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. Por lo tanto tampoco se va a poder cumplir el artículo 169.2 que establece que la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

No obstante lo anterior, deberán cumplirse todos los trámite previstos y que todavía restan de aprobación inicial, exposición pública por periodo de 15 días, resolución de las reclamaciones presentadas, aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General una vez que se haya publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, el día de la fecha
EL INTERVENTOR GENERAL

16

Secció Pressupostària

Intervenció

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

20-dic-2019 09:45:44